

Reglamento del Salón Vendimia de plástica

La Comisión Vendimia 1984, con el auspicio del Ministerio de Cultura y Educación de Mendoza, Subsecretaría de Cultura y Dirección de Acción Cultural, con la colaboración del Museo de Arte Moderno de la Municipalidad de la Capital, convoca a los artistas plásticos jóvenes para que participen en el "Salón Vendimia Artes Plásticas para valores jóvenes 1984", rigiéndose por el siguiente reglamento:

I) Podrán participar en este Salón, los artistas plásticos residentes en la Provincia, cuya edad oscile entre los 15 y 35 años.

II) El Salón se dividirá en cinco secciones: Pintura, Escultura, Grabado, Dibujo y Cerámica, para los cuales se instituyen las siguientes distinciones:

PINTURA: 1er. premio Plaqueta; 2do. premio Diploma;

ESCULTURA: 1er. premio Plaqueta; 2do. premio Diploma;

GRABADO: 1er. premio Plaqueta; 2do. premio Diploma;

DIBUJO: 1er. premio Plaqueta; 2do. premio Diploma;

CERÁMICA: 1er. premio Plaqueta; 2do. premio Diploma.

III) Participarán además en el Salón Vendimia de Artes Plásticas para valores jóvenes 1984, en calidad de invitados especiales y fuera de concurso, valores plásticos de relevante significación en la provincia.

IV) Las obras que se presenten al Salón deberán ser inéditas y originales, comprendidas en todas las expresiones plásticas cualquiera sea su técnica y procedimiento, siempre que encuadren específicamente en algunas de las secciones que integren el Salón.

V) Las obras destinadas al Salón Vendimia Artes Plásticas para valores jóvenes 1984, deberán ser enviadas desde el 15 de febrero hasta el día 24 de febrero de 1984 en horario de 9.00 a 13.00 en el Museo Municipal de Arte Moderno.

VI) Cada artista podrá enviar hasta 2 (dos) obras a cada una de las secciones en que se divida el salón, pero no podrá obtener nada más que un solo premio en cada sección y no más de dos en total, de haberse presentado a más de una de ellas.

VII) Las obras, de tema libre, deberán ser originales, firmadas y debidamente presentadas, al dorso de las mismas el autor colocará una boleta con su nombre y apellido, número de documento, domicilio, título de la obra, dimensiones, procedimiento, precio de la misma, todo escrito a máquina. La boleta de inscripción en la cual manifiesta conocer y aceptar el Reglamento tiene carácter de Declaración Jurada.

VIII) El participante deberá presentar curriculum por duplicado que no exceda de 2 (dos) carillas.

IX) El envío y retiro de las obras es por cuenta exclusiva de los participantes.

La entidad organizadora no tomará a su cargo ninguna gestión al respecto, ni reconocerá gasto alguno por concepto de flete, transporte o acarreo.

X) Las instituciones tomarán todas las previsiones y recaudos para que las obras sean devueltas en el mismo estado en que fueron recibidas pero no se responsabilizarán por ningún deterioro o extravío que pudiera sobrevenir por causas imprevistas o ajenas a ellas.

XI) El Jurado estará integrado por: un representante de la Co-

misión Vendimia '84 del Gobierno de Mendoza, un representante de la Universidad Nacional de Cuyo, un representante de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Provincia y un representante por los participantes que será elegido por votación. (Los cuatro miembros del Jurado entenderán en todas las secciones).

A efectos de elegir el miembro del Jurado que represente a los participantes, los mismos deberán votar por un artista plástico, en el momento de la entrega y en sobre cerrado.

Cabe señalar que el participante votará por un solo miembro aunque se presente en una o más secciones. Los miembros del Jurado serán invitados de honor.

XII) El voto de los miembros del Jurado es obligatorio y su fallo en el otorgamiento de los premios es inapelable.

En todos los casos deberá quedar constancia de su voto.

XIII) Para la aceptación de las obras y adjudicación de los premios bastará la simple mayoría de votos del Jurado.

XIV) De las actuaciones del Jurado se labrarán las Actas correspondientes, una vez firmadas por los miembros del Jurado no podrán reverse las decisiones que consten en las mismas.

XV) Las obras enviadas al Salón, no podrán retirarse antes de las fechas establecidas, sean o no aceptadas.

XVI) El Salón será inaugurado el día jueves 1o. de marzo del corriente año, a las 20 hs. en el Museo Municipal de Arte Moderno, San Martín 1143 primer piso, Mendoza. Permanecerá abierto desde el día de su inauguración hasta el día 23 de marzo del corriente año inclusive, en el horario de 9 a 13 y de 17 a 20 hs. Las obras podrán ser retiradas a partir del día 26 de marzo del corriente, en el horario de 9 a 13 y de 17 a 20 hs., previa presentación del recibo de inscripción, que se otorgará en la recepción de las obras y por un plazo no mayor de diez días.

XVII) El artista que participe en este Salón, acepta por su sola inscripción el Reglamento que lo rige y las disposiciones complementarias que a tal efecto se dicten.

XVIII) Todo caso no previsto en el presente Reglamento será resuelto por las autoridades de la Comisión Vendimia y el Ministerio de Cultura y Educación, siendo sus decisiones inapelables.